

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****35013** *INSTITUTO GALEGO DE INFORMACIÓN, S.A.*

Convocatoria Junta General de Accionistas.

Edicto

Don José Javier García Valentín, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

Hace saber: Que en autos de convocatoria de Junta General de accionistas (V64 1687/09ML) se ha dictado auto de 11/11/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente: Convoco la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad Instituto Galego de Información, S.A., que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cancela das Penas, San Marcos, Santiago de Compostela, el próximo día once de enero de dos mil diez, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y si fuere necesario, el día doce de enero de dos mil diez, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Propuesta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2008 y aplicación del resultado.

Segundo.- Censura de la gestión social del ejercicio 2008.

Tercero.- Nombramiento de administradores.

Cuarto.- Propuesta de aprobación del acta de esta junta general.

Desde la fecha del anuncio de la convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario El Correo Gallego de Santiago por lo menos un mes antes de la fecha de celebración de la junta. Sin perjuicio de lo expuesto, el auto será notificado a la representación procesal de la promovente, a quien se le harán los correspondientes despachos para cumplimentarlo y, una vez cumplimentado, justificar su realización en sede judicial. En cuanto a determinar quien actuará como presidente de la junta, se ha de proceder a oficiar al Colegio de Abogados de Santiago de Compostela para que designe a un profesional que hayan de presidir la misma, actuando como secretario, sin perjuicio de la intervención notarial, el socio designado de forma mayoritaria o, en caso de no alcanzarse acuerdo, el accionista asistente de menor edad. Autorizo al solicitante para que requiera la intervención de Notario para que levante acta de la Junta, por haber sido solicitada por un accionista titular de una participación superior al uno por ciento del capital social. Los gastos de la convocatoria judicial, si alguno hubiere, y los honorarios del Notario que ha de levantar el acta de la junta y del profesional meritado que han de presidir esta, serán de cuenta de la sociedad, incluso en el caso de que fueren adelantados por la solicitante. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma José M.^a Fernández Abella, Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de los de A Coruña; doy fe.

A Coruña, 12 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090087581-1